

Referencia:	2022/00002120Z
Asunto:	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUCLES MAGNETICOS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

*Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00002120Z
Ref.: RCHO/RSL*

Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad de fecha 03.11.2022, relativa a la adjudicación del contrato del “Suministro e instalación de bucles magnéticos”, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159.6, de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución Número CAB/2022/6429 de fecha 12.09.2022, se aprobó el expediente de contratación del “Suministro e instalación de bucles magnéticos”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de diecisiete mil setecientos treinta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (17.739,85€), incluido el 7% IGIC que asciende a la cantidad de mil ciento sesenta euros con cincuenta y cinco céntimos (1.160,55€).

SEGUNDO.- Se autorizó el gasto para la anualidad 2022 del expediente de contratación por importe de diecisiete mil setecientos treinta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (17.739,85€), incluido el 7% IGIC que asciende a la cantidad de mil ciento sesenta euros con cincuenta y cinco céntimos (1.160,55€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4140 2311E 22799 denominada OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES con referencia 22022003218 y número de operación 220220017464.

TERCERO.- El día 12.09.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 27.09.2022.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones y atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) incorporado al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones los siguientes licitadores presentaron oferta:

- LABORSORD, S.L.
- VIRGINIA SANTANA ASCENSIÓN

- AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES (AIMAS TECHNOLOGIES)

QUINTO.- El día 20.10.2022 se procede a la apertura de las ofertas recibidas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Consta informe emitido por el Técnico del Servicio de Contratación de fecha 26.10.2022 correspondiente a la apertura de la oferta electrónica presentada, el cual se cita literal:

“

En relación al expediente de contratación denominado “Suministro e instalación de bucles magnéticos”, se emite el siguiente informe:

Primero.- El día 12.09.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 27.09.2022.

Segundo.- El día 20.10.2022 se procede a la apertura del sobre electrónico. Atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado a la licitación tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes licitadores:

- LABORSORD, S.L.
- VIRGINIA SANTANA ASCENSIÓN
- AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES (AIMAS TECHNOLOGIES)

Tercero.- Seguidamente se procede a comprobar la declaración responsable de los candidatos que justifica el cumplimiento de los requisitos previos, apreciándose que Doña Virginia Santana Ascensión no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni tampoco ha presentado solicitud de inscripción, siendo este, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares requisito indispensable para presentarse a esta licitación. No obstante, dado que ha manifestado en la declaración responsable que se encuentra inscrita en dicho registro, mediante registro de salida 2022022846 de fecha 20.10.2022 se concede un plazo de 3 días hábiles para aportar acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Mediante registro de entrada 2022038025 de fecha 21.10.2022 se recibe la documentación solicitada, la cual se encuentra en orden.

Los licitadores admitidos, presentan las siguientes ofertas (IGIC excluido):

- LABORSORD, S.L.: 7.649,40€
- VIRGINIA SANTANA ASCENSIÓN: 16.550,00€
- AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES (AIMAS TECHNOLOGIES): 8.204,93€

Cuarto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, el cual establece:

“3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.”

CALCULO DE LA BAJA	
	PROPUESTA
LABORSORD, S.L.	7.649,40 €
VIRGINIA SANTANA ASCENCIÓN	16.550 €
AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES	8204,93
	32.404,33 €
MEDIA ARITMETICA	10.801,44 €
LIMITE SUPERIOR (10%)	11.881,59 €
NUEVA MEDIA ARITMETICA	7927,165
LIMITE BAJA (10%)	7134,4485

Llevado a cabo los cálculos, ninguna de las ofertas incurre en baja anormal o desproporcionada.

Quinto.- Seguidamente se procede a aplicar los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el cual establece como criterios de adjudicación la proposición económica (máximo 85 puntos) y la asistencia técnica (máximo 15 puntos) Se establece en el Anexo II, para la asignación de la puntuación de la proposición económica la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Pm * Bi}{Bm}$$

Donde:

Pi = Puntuación de la oferta que se valora.

Pm = Ponderación (85 puntos).

Bi = Baja ofertada en la oferta que se valora (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y el importe ofertado, excluido el IGIC).

Bm = Baja máxima ofertada (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y la mejor oferta excluido el IGIC).

Por lo tanto, aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo II, se obtiene la siguiente puntuación final para cada una de los candidatos:

PBL sin IGIC	16579,3
Pm	85
Bm	8.929,90 €

Candidatos	Bi	Puntuación Precio	Asistencia técnica	Puntuación final
LABORSORD, S.L.	8.929,90 €	85,00	15	100,00
VIRGINIA SANTANA ASCENCIÓN	29,30 €	0,28	15	15,28
AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES	8.374,37 €	79,71	15	94,71

Se concluye que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios del PCAP, es la presentada por la empresa Laborsord, S.L.

Sexto.- De conformidad con lo expuesto, se requiere a la citada empresa para que en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento presente los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Último recibo del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

SEPTIMO.- Con fecha 02.11.2022 la empresa LABORSORD S.L., mediante registros de entrada nº 2022039299 y nº 2022039410, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO.- Consta en el expediente el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Insular de Transportes, Comunicaciones Accesibilidad y Movilidad, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa LABORSORD, S.L., con CIF B38501292 el contrato denominado “Suministro e instalación de bucles magnéticos”, por un precio de ocho mil ciento ochenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (**8.184,86€**) incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (535,46€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa LABORSORD, S.L., con CIF B38501292, el gasto del contrato por importe de ocho mil ciento ochenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (**8.184,86€**) incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4140 2311E 22799, denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”, con referencia 22022003218 y número de operación 220220038226.

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Se compromete a llevar a cabo las reparaciones pertinentes en un plazo máximo de 48 horas.

CUARTO.- Designar a Marcos Dominici González, Técnico de Accesibilidad responsable del citado contrato.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas LABORSORD, S.L., VIRGINIA SANTANA ASCENSIÓN y AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES (AIMAS TECHNOLOGIES), y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,